

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 2021 se ha resuelto:

Aprobar las siguientes ofertas de empleo público correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021:

A) PERSONAL FUNCIONARIO – OEP 2020

DENOMINACIÓN	TURNOS LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. GENERAL	1	—	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior
TÉCNICO MEDIO DE ADMÓN. ESPECIAL	3	—	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
OFICIAL	—	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
POLICÍA	3	—	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	—	C2	Admón. General	Auxiliar	

B) PERSONAL LABORAL – OEP 2020

DENOMINACIÓN	TURNOS LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	ASIMILADO A SUBGRUPO	TITULACIÓN
PEÓN SERVICIOS/CONSERJE	1	—	Otras agrupaciones profesionales	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente

C) PERSONAL FUNCIONARIO – OEP 2021

DENOMINACIÓN	TURNOS LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. ESPECIAL	1	—	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMÓN. GENERAL	3	—	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior
POLICÍA	1	—	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	—	C2	Admón. General	Auxiliar	

D) PERSONAL LABORAL – OEP 2021

DENOMINACIÓN	TURNOS LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	ASIMILADO A SUBGRUPO	TITULACIÓN
INFORMADOR JUVENIL	1	—	C2	Graduado en ESO o equivalente

Contra la aprobación de la oferta de empleo público se pueden interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Villaviciosa de Odón, a 13 de diciembre de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/34.055/21)

